



MinTIC

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Fecha de expedición: 2023-04-02
Certificado Registro Único de TIC
Referencia: TIC-150.2_24498
Registro Único de TIC N°: 96002095

CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE TIC

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, certifica la Incorporación al Registro Único de TIC, de conformidad con los términos establecidos en los artículos 10° y 15° de la Ley 1341 de 2009 modificados por los artículos 7° y 12° de la Ley 1978 de 2019 y el Decreto Único Reglamentario del Sector TIC 1078 de 2015. A través de esta Incorporación se entiende formalmente surtida la Habilitación General para la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones.

CERTIFICA:

Nombre o Razón Social: ENIGMA IMCT SAS

NIT-Número Identificación Tributaria: 900343927 - 9

Dirección: CR 2 6 68

Municipio: JENESANO

Departamento: BOYACÁ

Teléfono Fijo o Celular: 3143167946

Correo Electrónico: info@enigmaimct.com

Registro Único de TIC N°: 96002095

Fecha de Incorporación: 2014-07-07

Representante Legal: MARCELO APONTE MONROY

CC-Cédula de Ciudadanía: 4138193

Cargo: REPRESENTANTE LEGAL

Teléfono Fijo o Celular: 3112429939

Correo Electrónico: marcelo@enigmaimct.com

Revisor Fiscal/Contador: SERGIO ROBLES MALDONADO

CC-Cédula de Ciudadanía: 79189230

Tarjeta Profesional No: T.P. No. 65,377 - T

Junta Directiva:**Nombre:**

MARCELO APONTE MONROY

MARYENY ISABEL BELTRAN GARCIA

Identificación:

CC-Cédula de Ciudadanía 4138193

CC-Cédula de Ciudadanía 37861000



MinTIC

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Fecha de expedición: 2023-04-02
Certificado Registro Único de TIC
Referencia: TIC-150.2_24498
Registro Único de TIC N°: 96002095

Datos de Notificación:

Dirección: CR 2 6 68
Municipio: JENESANO
Departamento: BOYACÁ
Teléfono Fijo o Celular: 3143167946
Correo Electrónico: info@enigmaimct.com

ESTADO DEL REGISTRO

Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones

De conformidad con los términos establecidos en el artículo 2° de la Resolución 290 de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 903 de 2020, a partir del 1 de julio de 2020 la contraprestación periódica única de que tratan los artículos 10° y 36° de la Ley 1341 de 2009 modificados por los artículos 7° y 23° de la Ley 1978 de 2019, que deben pagar los proveedores de redes y/o servicios de telecomunicaciones a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, corresponde al uno coma nueve por ciento (1.9%) sobre los ingresos brutos causados por la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones, excluyendo terminales.

En el caso de los proveedores del servicio de televisión acogidos al régimen de habilitación general establecido por la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, la contraprestación periódica única a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones corresponde al uno coma nueve por ciento (1,9%) sobre los ingresos brutos causados por la provisión del servicio de televisión, incluyendo los ingresos por concepto de pauta publicitaria y terminales. La liquidación y pago de esta contraprestación se hará trimestralmente.

Y, de conformidad con los términos establecidos en el artículo 1° de la Resolución 2877 de 2011 que modifica el artículo 5° de la Resolución 290 de 2010, el otorgamiento o renovación del permiso para utilizar un segmento del espectro radioeléctrico dará lugar al pago, a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a cargo del titular del permiso, de una contraprestación cuyo importe en moneda legal colombiana será el resultante de aplicar los Valores Anuales de Contraprestación – VAC.

ESPECTRO RADIOELÉCTRICO (BANDA LICENCIADA)

Hace uso, o tiene la intención de hacer uso del espectro radioeléctrico: **Sí**

Ámbito de cobertura de la red: **Nacional**

La red está destinada para: **Provisión a Terceros**



Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Fecha de expedición: 2023-04-02
Certificado Registro Único de TIC
Referencia: TIC-150.2_24498
Registro Único de TIC N°: 96002095

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

Provee, o tiene intención de proveer servicios de Telecomunicaciones: Si

La provisión de servicios será suministrada a través de: Red Mixta

Servicios de Valor Agregado y Telemáticos

Servicios de valor agregado:

ISP
Telefonía IP

HISTORIAL DEL REGISTRO

Fecha	Tipo de trámite	Detalles
2018-12-06	Modificación	Actualizó los datos administrativos
		Actualizó los Datos de Notificación
		Rad. 948802 TIC-150.1_19376
2023-04-02	Modificación	Actualizó los datos administrativos
		Rad. 231022232
		TIC-150.2_24498

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.

SAID NAVI LAMK BELTRÁN
Director de Industria de Comunicaciones

Fin del Documento
TIC-150.2_24498